

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4763 DE 2025
(13 DE JUNIO)**

Por la cual se conforma el Comité de Garantías para el proceso de Elección del Rector de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional – UTEDE, periodo 2025 - 2029.

La Institución Pública de Educación Superior - UTEDE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, Acuerdo 086 de 2021, el Acuerdo 024 de 2025, el Acuerdo 025 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992, en el artículo 29, señala que:

La autonomía de las instituciones ... técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. El artículo 66, de la Ley 30 de 1992, establece que:

El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

El Acuerdo 024 de 2025, expidió el “Estatuto de participación Institucional y democracia interna, de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDE”, y determinó los procedimientos desarrollando lo preceptuado en los mandatos del Estatuto General.

Que el Acuerdo 024 de 2025, específicamente en su artículo 10º, estipula los procedimientos para designación del Rector,

“ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACION DEL RECTOR. El procedimiento que se debe seguir para la designación del Rector de la Institución, será el siguiente:

1. **Conformación del Comité de Garantías**, el cual estará integrado por un delegado del Consejo Académico, designado por éste, los Representantes de profesores y de estudiantes ante el Consejo Académico, el Secretario General y el profesional de la oficina de Control Interno de gestión y disciplinario de la Institución.

Parágrafo. Prohibición. Si un miembro del Comité de Garantías aspira a ser designado Rector, deberá renunciar a la participación en dicho Comité.

2. **La actuación del Comité de Garantías**, se centra en la revisión, conformación, completitud, vigencia y relevancia de los documentos que certifiquen el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el cargo de Rector, presentados por los aspirantes en la inscripción de las hoja de vida y el registro de programa de gobierno en la Secretaría General de la Institución. Una vez verificada la información y definidos los inscritos habilitados, velara las actividades de divulgación y presentación de los programas de los candidatos para que se realicen en igualdad de condiciones.

Parágrafo 1. Instalación. El Comité de Garantías, se conforma al presentar el proyecto de Acuerdo que convoca la elección de Rector, e instala en un mínimo de tres, (3), meses anteriores al vencimiento del periodo del Rector que se renovará...”

En consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONFORMAR EL COMITÉ DE GARANTÍAS. Atendiendo los lineamientos descritos en la parte considerativa, se designan formalmente como integrantes del Comité de Garantías a las siguientes personas:

1. Jeffrey Jassan Lozano García – Representante designado por el Consejo Académico.
2. Samy Elías Tejada – Representante de Profesores ante el Consejo Académico.
3. Diana Carolina Galvis Echeverry - Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico.
4. Jackeline Valderrama Cuadros – Secretaria General.
5. Franklin Alexander Mesías Fernández – Control Interno de Gestión.
6. Leidy Johanna Valencia Giraldo – Control Interno Disciplinario

ARTÍCULO 2. ENVIAR copia de la presente resolución a los interesados y a la oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en Guadalajara de Buga, a los trece (13) días del mes junio de dos mil veinticinco (2025).



CLAUDIA XIMENA TRIANA VERA – PhD.
Rectora Ad Hoc.